



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 037-2023

Tacna, 15 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTOS:

El concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2023; el Informe N° 00147-2023-M/CP.BR/HBC de fecha 14 de noviembre del 2023; el Informe N° 308-2023-OAJ/MCP.BR de fecha 14 de noviembre del 2023; el Dictamen N° 003-2023-C.T.M.C.P./M.CP.BR de fecha 14 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades ha definido como bienes destinados a servicio de propiedad municipal, entre otros, los bienes inmuebles de uso públicos locales, así como edificios municipales y todos los bienes adquiridos y/o sostenidos por la municipalidad conforme la citada ley;

Que, su artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su primer párrafo que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 00147-2023-M/CP.BR/UR/HBC de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Servicio de Rentas, sugiere que los locales se autoricen para la concesión y a su vez se les pueda otorgar y/o dar como se encuentren. Esto debido a la población afluente que ya viene bajando al Balneario, y solicita dar a conocer al concejo municipal para que apruebe las bases para la concesión de estos locales;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



Que, mediante Informe N° 308-2023-OAJ/MCP.BR, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la unidad de rentas solicita se den en concesión los módulos y los servicios higiénicos a razón que los interesados vienen a preguntar si el tiempo avanza, se autorice la concesión, este despacho recomienda se eleve al concejo para su respectiva aprobación de la propuesta presentada;



Que, mediante Dictamen N° 003-2023-C.T.M.P.P./M.CP.BR de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Comisión de Transporte, mercados, comercialización de productos y defensa del consumidor, en la cual, los integrantes de la Comisión recomiendan, se eleve a Sesión de concejo para la aprobación del proyecto de las Bases para la Concesión de módulos y ss.hh. de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio;

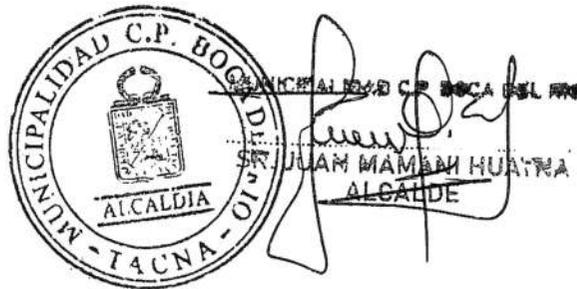
Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 9°, 41°; Ordenanza Municipal N° 0010-2004-MPT, con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Las "Bases para la concesión por subasta pública de Módulos y SS.HH. de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Informática, el cumplimiento del presente acuerdo y su publicación en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



C.c. Alcaldía
GM
Informática
Archivo